



PROSECRETARÍA DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PS/ 5561

Expte. N° 2023-4-1-0007198

Montevideo, 24 NOV 2023

VISTO: la presentación del “II Informe Periódico Nacional” ante el “Comité sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias”, a realizarse el 28 de noviembre de 2023, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;-----

RESULTANDO: I) que participará de la citada actividad el señor Director Nacional de Migración Comisario Mayor (R) Eduardo Pablo Mata Castro, titular de la cédula de identidad número 1.312.489-5;-----

II) que la erogación por concepto de viáticos al exterior, por la suma total de U\$S 1.508 (dólares estadounidenses mil quinientos ocho), abonándose el 100 % de los mismos los días 26, 27 y 28 de noviembre, con abatimiento del 75 % el día 25 de noviembre, del 60 % el día 29 de noviembre y del 90 % el día 30 de noviembre de 2023 y cuatro días al 100 %, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 460, Financiación 1.1 Rentas Generales, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala;-----

III) que el costo de pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-Ginebra-Montevideo, por la suma de U\$S 2.440 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos cuarenta), partiendo el 25 de noviembre y regresando el 30 de noviembre de 2023, será atendido con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2;-----

IV) que por concepto de seguro médico se abonará la suma de U\$S 24 (dólares estadounidenses veinticuatro), lo que se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.6;-----

CONSIDERANDO: que es beneficioso para la Policía Nacional la participación de la citada autoridad en el evento de referencia;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada, Decretos números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009, 108/015, de 7 de abril de 2015 y a lo dispuesto por el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Desígnase en Misión Oficial, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 25 al 30 de noviembre de 2023, al señor Director Nacional de Migración Comisario Mayor (R) Eduardo Pablo Mata Castro, titular de la cédula de identidad número 1.312.489-5, con el fin de participar de las actividades citadas en el Visto de la presente.-----



PROSECRETARÍA DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- 2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior, por la suma total de U\$S 1.508 (dólares estadounidenses mil quinientos ocho), abonándose el 100 % de los mismos los días 26, 27 y 28 de noviembre, con abatimiento del 75 % el día 25 de noviembre, del 60 % el día 29 de noviembre y del 90 % el día 30 de noviembre de 2023 y cuatro días al 100 %, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 460, Financiación 1.1 Rentas Generales, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala.-----
- 3º) El costo de pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-Ginebra-Montevideo, por la suma de U\$S 2.440 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos cuarenta), partiendo el 25 de noviembre y regresando el 30 de noviembre de 2023, será atendido con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2.-----
- 4º) Autorízase el pago de U\$S 24 (dólares estadounidenses veinticuatro) por concepto de seguro médico, lo que se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.6.-----
- 5º) El titular de la presente Misión Oficial deberá declarar los conceptos de gastos realizados dentro de los diez días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme a lo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.-----
- 6º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

7º) Pase al Departamento de Contaduría de Secretaría y siga a la Dirección Nacional de Migración para conocimiento, notificación del interesado y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/AMA



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República